



Reunión ordinaria no presencial de la Asamblea General de Accionistas de 2021

Almacenes Éxito S.A.



Preguntas de los accionistas antes y durante la reunión



PREGUNTAS RECIBIDAS ANTES DEL INICIO LA REUNIÓN ¹

1. “Derecho de retiro en Colombia:

- A) Cuando se disminuya el porcentaje de participación del socio en el capital de la sociedad
- B) Cuando se disminuya el valor patrimonial de la acción, siempre que se produzca una disminución de capital
- C) Cuando se limite o disminuya la negociabilidad de la acción

Es claro que la negociabilidad de la acción se ha visto afectada y por lo tanto el precio de la acción ha caído mucho perjudicándonos. ¿Cómo sería este proceso de retiro?”

Respuesta:

Almacenes Éxito S.A. (la “Compañía”) se permite informar que de conformidad con la ley aplicable y los pronunciamientos de las autoridades competentes, el derecho de retiro procede solo cuando se aprueban fusiones, escisiones, transformaciones o deslistes. A la fecha la compañía no se encuentra en ninguna de estas operaciones, en caso de que se lleguen a presentar, los señores accionistas podrían eventualmente ejercer el referido derecho, previo cumplimiento de los requisitos y trámites contemplados en la ley.

Adicionalmente, en cuanto al comportamiento de la acción, asunto de gran relevancia para la administración de la Compañía en consideración al beneficio que se deriva de ello para los accionistas, se informa que en 2020 la acción de la Compañía se valorizó en un 0.1%, siendo una de las acciones que se valorizaron en la Bolsa de Valores de Colombia, siendo importante considerar que de forma simultánea el índice COLCAP tuvo un retroceso del 13.2%. Esto significa que la acción de la Compañía tuvo un mejor comportamiento en más de 13 puntos, en relación con el comportamiento del índice COLCAP.

Además, es pertinente indicar que al 24 de marzo de 2021 la acción de la Compañía tuvo una caída del 2.2%, frente a una caída del 7.8% del mercado en total, observándose un mejor comportamiento de la acción de la Compañía respecto del mercado.

Finalmente, se recuerda que en 2020 se entregó un dividendo extraordinario total por COP 1.091 Bn, el cual representó un ingreso para cada accionista de COP 2.373 por acción.

¹ La pregunta fue recibida el 25 de marzo día de la reunión, pero antes del inicio de la sesión

PREGUNTAS RECIBIDAS DURANTE LA REUNIÓN

2. “¿Han contemplado deslistar la acción de la Bolsa de Valores siendo que un solo accionista ya posee más del 95% de la propiedad de la compañía?”
3. “Me gustaría saber que han pensado del costo y la conveniencia de mantener el listamiento de la acción en la BVC o se considera deslistarla teniendo en cuenta la gran concentración en el accionista mayoritario.”

Respuesta:

La Compañía informa que al día de hoy no tiene conocimiento de que Casino ni Companhia Brasileira de Distribuição (“CBD”), hayan tomado decisión alguna respecto de la cancelación voluntaria, de la inscripción de las acciones de la Compañía en el Registro Nacional de Valores y Emisores (“RNVE”) y la Bolsa de Valores de Colombia (“BVC”).

En consecuencia, no se tiene en consideración hasta el momento, el desliste de la acción de la Compañía.

4. “Es verdad que al tener el accionista mayoritario tener más del 95% de las acciones, el grupo se encuentra en causal de disolución en el mes de mayo, que se hará al respecto?”

Respuesta:

La Compañía informa que si bien a 31 de diciembre de 2020 se encontraba inmersa en la causal indicada por el señor accionista, dicha causal ha sido subsanada.

Al respecto, se informa que conforme fue comunicado el 12 de marzo de 2021, mediante el mecanismo de información relevante dispuesto por la Superintendencia Financiera de Colombia (“SFC”), CBD realizó un aporte en especie a su subsidiaria 100% controlada por ella, denominada GPA 2 Empreendimentos E Participacoes Ltda. (“GPA2”), equivalentes a una participación del 5% del capital social de la Compañía. Esta operación se llevó a cabo el pasado 10 de febrero de 2021.

Dicha transacción fue notificada a la SFC el 5 de marzo de 2021, quien dio su aprobación sin presentar objeciones. Tras el perfeccionamiento de esta operación, se subsanó la causal de disolución en la cual se encontraba inmersa la Compañía, pues CBD pasó de ostentar una participación del 96.57% a una del 91.57%, y por su parte, GPA2 adquirió la participación del 5% restante.

Se reitera, entonces, que la causal de disolución ya ha sido enervada, teniendo en consideración que actualmente ningún accionista es propietario de una participación superior al 95% del capital social de la Compañía.